

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 22 de junio de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá. Este asunto terminó por pago total de la obligación por auto de 11 de marzo de 2021.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00179 de 2019

Demandante: BANCO de BOGOTÁ S.A.

Demandado: CARDENIO CIFUENTES RIVERA

Fecha Auto: **30 de junio de 2022**

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE27595, allegada el 22 de junio de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá (No hubo pago de expensas de registro), la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, en vista que el presente asunto, terminó por pago total de la obligación según auto de 11 de marzo de 2021. Ejecutoriado vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#24~~ de **01 de julio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0a741fc42b354a1428b1ecea1d84ca36cf4fa919596f3d27344779e2c16061**

Documento generado en 30/06/2022 03:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>